

Bruselas, 1 de julio de 2019
(OR. en)

10738/19

ENER 395
WTO 188
FDI 18

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	9305/19 + ADD 1
Asunto:	Recomendación de Decisión por la que se autoriza el inicio de las negociaciones sobre la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía - Decisión del Consejo - Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros que son partes en el Tratado sobre la Carta de la Energía - Directrices de negociación <i>Adopción</i>

1. El 14 de mayo de 2019, la Comisión presentó al Consejo una Recomendación de Decisión del Consejo por la que se autoriza el inicio de las negociaciones sobre la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía, junto con un anexo que contenía el texto de las directrices de negociación¹.
2. La propuesta fue objeto de debate por parte del Grupo «Energía» y del Comité de Política Comercial (Servicios e Inversiones) y fue revisada por ambos grupos. Por lo que respecta a las competencias de los Estados miembros, se propuso una Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros que son partes en el Tratado sobre la Carta de la Energía².

¹ Doc. 9305/19 + ADD 1.

² Doc. 10747/19 LIMITE.

3. Tras un procedimiento tácito informal que tuvo lugar en el seno del Grupo «Energía», el 26 de junio de 2019 se llegó a un acuerdo sobre el texto del proyecto de Decisión del Consejo y el de Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros que son partes en el Tratado sobre la Carta de la Energía.
4. Asimismo, tras un procedimiento tácito informal que tuvo lugar en el seno del Comité de Política Comercial (Servicios e Inversiones), el 28 de junio de 2019 se llegó a un acuerdo sobre los aspectos comerciales de las directrices de negociación (a saber, protección de las inversiones, desarrollo sostenible y responsabilidad social de las empresas, organización regional de integración económica, preinversión y tránsito). En cuanto a los aspectos de las directrices de negociación relativos a la energía (a saber, proceso de negociación, naturaleza y ámbito de aplicación del acuerdo, principios y objetivos generales, definición de «carta» y de «actividad económica en el sector de la energía» y eliminación de las disposiciones obsoletas), sobre ellos se llegó a un acuerdo tras un procedimiento tácito informal que tuvo lugar en el Grupo «Energía» el 2 de julio de 2019.
5. Previa confirmación del Coreper, se invita al Consejo a que:
 - adopte la Decisión del Consejo que figura en el documento 10745/19 LIMITE, así como las directrices de negociación correspondientes, recogidas en el documento 10745/19 ADD 1 LIMITE³;
 - publique las directrices de negociación tras su adopción, entendiéndose que esta decisión no sienta precedente para otras directrices de negociación, cuya publicación se decidirá en función de cada caso particular, atendiendo al equilibrio entre la necesidad de transparencia y de un determinado grado de confidencialidad a fin de preservar la eficacia de las negociaciones.

³ Nota: El texto de la Decisión del Consejo (sin las directrices de negociación) y el de la Decisión de los Estados miembros están siendo objeto de la formalización jurídico-lingüística. Además, ambos textos, junto con el de las directrices de negociación, están siendo traducidos.

6. Por otra parte, se invita asimismo a los Estados miembros que son partes en el Tratado sobre la Carta de la Energía, reunidos en el seno del Coreper, a que aprueben el proyecto de Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros que son partes en el Tratado sobre la Carta de la Energía y a que recomienden a los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros que son partes en el Tratado sobre la Carta de la Energía, reunidos en el seno del Consejo, que:
- adopten la Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros que son partes en el Tratado sobre la Carta de la Energía, que figura en el documento 10747/19 LIMITE³.

Se informará al respecto al Parlamento Europeo y se le transmitirán ambas decisiones.
